



RESOLUCION N° 167-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 MAYO 1980

Expte. n° 12.020/80

VISTO:

Las presentes actuaciones y el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria, presentada por la Srta. Virginia Lucrecia / LIENDRO; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución n° 349 - 77 autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de determinados requisitos -señalados en la misma- podrán completar la carrera de Enfermería obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que acorde a lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la resolución antes citada, la Comisión de la carrera de Enfermería Universitaria en su informe obrante a fojas 21 de las presentes actuaciones, determina las asignaturas aprobadas, la que deberá aprobar como así también / los contenidos de algunas materias que tendrá que rendir para obtener el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de / la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción como alumna regular de la carrera de Enfermería Universitaria (Plan de Estudios aprobado por resolución n° 138/79), a la Srta. Enf. Virginia Lucrecia LIENDRO.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la alumna citada en el artículo anterior las siguientes asignaturas:

- Enfermería Médica
- Enfermería Quirúrgica
- Enfermería Ginecológica y Obstétrica

[Handwritten signature]

D. G. Acad.
<i>[Handwritten signature]</i>

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 12.020/80

- Enfermería Pediátrica
- Enfermería de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Determinar que la alumna Virginia Lucrecia LIENDRO deberá aprobar las materias y unidades, obrantes de fojas 10 a 20 de estas actuaciones, que a continuación se indican para obtener su título de Enfermera Universitaria:

- 1.- Dietética (programa aprobado por resolución n° 082/79).
- 2.- Anatomía y Fisiología: Unidades I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII del programa aprobado por resolución n° 45/76.
- 3.- Bioquímica: Unidades I, II, III, IV y V del programa aprobado por resolución n° 045/76.
- 4.- Ciencias Sociales I: Unidades I, II, III y IV del programa aprobado / por resolución n° 035/79.
- 5.- Introducción a la Enfermería de Salud Pública: Unidades I, II, III, IV, V, VII del programa aprobado por resolución n° 45/78.
- 6.- Nutrición: Unidades I y IV del programa aprobado por resolución nro. 45/76.
- 7.- Microbiología y Parasitología: Unidades II, IV, VI, VII, VIII, XI, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXI y XXII del programa aprobado por resolución n° 35/b/74.
- 8.- Epidemiología: Unidades III, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, / XIX y XX del programa aprobado por resolución n° 048/79.
- 9.- Psicología Evolutiva: Unidades I y II del programa aprobado por resolución n° 035/79.
- 10.- Fundamentos de Enfermería: Unidades I, II, III, IV, V, VII y VIII / del programa aprobado por resolución n° 45/76.
- 11.- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental: Unidades I, II, III, IV, V, VI y VIII del programa aprobado por resolución n° 30/77.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>[Signature]</i>

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

[Signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 167-80